



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 52/22, de 25 de marzo, del Pleno de la Diputación, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para apoyo al empleo local, año 2022

BDNS: 621585

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621585>)

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Financiar la contratación de personal, propio o externo, para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 555.000 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: 20.000 euros para los Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes, 10.000 euros para los Ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes, y 5.000 euros para los restantes Ayuntamientos, en función de su población por orden decreciente, y hasta agotar el crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 13 de mayo de 2022, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Condiciones de contratación: los Ayuntamientos tendrán libertad para imputar a esta convocatoria contratos laborales efectuados desde el 1 de enero al 30 de marzo de 2022 bajo las modalidades anteriores a la reforma laboral y, a partir de esa fecha, para acudir a las nuevas modalidades de contratos temporales recogidos en la norma, o incluso a imputar personal laboral fijo, continuo o discontinuo, contratado durante el periodo subvencionable. Las contrataciones laborales podrán ser a tiempo completo o parcial.

Además, podrán contratar servicios de empresas mediante contrato administrativo.

-Gastos y periodos subvencionables: en el caso de contratación de personal, serán subvencionables todos los costes salariales derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/78

Viernes, 22 de abril de 2022

Pág 13

entidad, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo.

En el caso de contratación externa de servicios, será subvencionable el coste de la contratación.

Respecto al periodo subvencionable, se admitirán contrataciones efectuadas desde el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023.

-Compatibilidad: si.

-Documentación: por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 LPAC.

A la solicitud podrá acompañarse, si ya se dispone de ella, copia del contrato laboral o administrativo.

En caso de que la contratación se efectúe con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud, la documentación acreditativa de la contratación deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días naturales desde la firma del contrato.

-Forma de pago: pago anticipado a justificar, sin necesidad de anticipo, una vez presentada copia del contrato laboral o de servicios.

-Forma de justificación: mediante la presentación de Anexo II, acompañado de memoria y balance final de ingresos y gastos.

-Plazo máximo de justificación: 31 de agosto de 2023, incluido.

En Valladolid a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.-El Presidente .-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: 5C1kARA53jbmDZG3XR11v4ttY1c=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

